

GUÍA BONOBÚS JOVEN 2017-2018

DESTINATARIOS

- Podrán solicitarlo todos los jóvenes residentes en Puertollano, con edades comprendidas entre los 10 y 25 años y que estén estudiando en algún Centro de Educación Infantil y Primaria, I. E. S., Centro de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas de Puertollano, Conservatorios Profesionales de Música y de Danza (alejado de su residencia 1,5 km. o más), así como, los jóvenes que utilizan el AVE para desplazarse a Ciudad Real a cursar sus estudios.
- Aquellos jóvenes en cuya familia la renta per cápita no supere los 350 euros mensuales.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Es requisito indispensable que el solicitante esté empadronado en Puertollano, por lo que este dato será confirmado por los servicios municipales.
- Fotocopia de las seis últimas nóminas de los miembros mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar. En caso de que algún miembro sea autónomo deberá presentar declaración de la renta 2016, modelos 100, 130 y 131 dependiendo del régimen al que se acoja el trabajador.
- Certificado de haberes del SEPE y vida laboral de los miembros desempleados mayores de 18 años, que residan en el domicilio familiar.
- En caso de pensiones por separación, minusvalía, familia numerosa, etc. o ingreso mínimo de solidaridad, documentos acreditativos.
- Fotocopia de la matrícula escolar, si aún no se ha realizado, solicitud de preinscripción hasta que se realice. Para alumnos de primaria escrito del director.
- Fotografía tipo carné del solicitante.

INDICACIONES DE SOLICITUD Y RECOGIDA

- 1. La concesión del Bonobús Joven, en este curso, está sujeta a solventar el procedimiento de recarga de los bonos nuevos.
- 2. El plazo para solicitar el Bonobús joven 2017/18 es del 5 de julio al 4 de agosto de 2017. La documentación debe entregarse en la O.A.C.
- 3. Se considerarán componentes de la unidad familiar o de convivencia a todas aquellas personas que estén empadronadas en el mismo domicilio (a fin de unificar criterios con el resto de departamentos municipales)
- 4. El mes de agosto quedará para la valoración y emisión de listas provisionales. El mes de septiembre para la aprobación y listado definitivo.
- 5. Una vez sea reconocido como beneficiario del bonobús, el usuario deberá dirigirse a cualquier oficina del GLOBALCAJA, y en el cajero automático (cuenta ES72 3190 2050 19 4388132229) abonar 4,21 euros (excepto aquellos que resulten beneficiarios de gratuidad) lo que le dará derecho a la utilización de cuatro bonos mensuales (40 viajes).
- 6. Los bonobuses se retirarán sólo y exclusivamente la primera semana de cada mes. Para ello, los usuarios deberán dirigirse a la Concejalía de Juventud (C/ Malagón S/N) provistos del DNI y resguardo del ingreso.
- 7. El Bonobús se concede por un período de nueve meses (de octubre 2017 a junio 2018).